



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**AUTORIZA FERIA FIESTA RELIGIOSA
"CRUZ DE MAYO EN SECTOR 4 PALOMAS"**

Vallenar, 24 ABR. 2019

DECRETO EXENTO N° 001302/

VISTOS :

- 1.- *La necesidad de brindar un mejor servicio en esta tradicional Fiesta Religiosa Cruz de Mayo en el sector " 4 Palomas".*
- 2.- *Decreto Exento N° 1235 de fecha 18/04/2019, Aprueba Reglamento de funcionamiento feria "Cruz de Mayo.*
- 3.- *Decreto Exento N° 1950 de fecha 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba reglamento de Delegación de atribuciones de funciones alcaldicias.*
- 4.- *Decreto Exento N° 1420 del 12/04/2017, Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales por permisos, Art. 11.*
- 5.- *Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.*

DECRETO:

- 1.- *Autorizase la instalación de los puestos de Artículos de Tienda, Bazar, Paquetería, Juegos de Entretenimientos, Cocinerías sin venta de bebidas Alcohólicas, y locales varios, en el sector "4 Palomas".*
- 2.- *La iniciación de esta actividad comercial comenzará el día Jueves 02 de Mayo desde las 9,00 hrs. hasta las 24,00 hrs del día Lunes 06 de Mayo del 2019.*
- 3.- *Los permisos para el funcionamiento los otorgará el Depto. de Rentas Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento y en la Ordenanza Municipal sobre Cobro de derechos municipales por permisos.*
- 4.- *Todos los puestos instalados en la feria comercial "Cruz de Mayo", deberán tener a la vista su permiso municipal, el cual debe coincidir con el número de puesto, quedando prohibido la reventa de los mismos.*
- 5.- *La venta de alimentos preparados en la feria deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio de Acción Sanitaria.*
- 6.- *Para las personas naturales, el Municipio aplicará el Art. 4° de la Ordenanza Municipal, previa presentación de un informe socio económico emitido por la Asistente Social Municipal, se podrá rebajar hasta un 25% del valor a cancelar.*

7.- *Facultase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para cursar las infracciones correspondientes y remitir los partes al Juzgado Policía Local, quien sancionará con multas de 1 a 5 U.T.M.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


NANCY PAREDES RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Tercera Comisaría de Carabineros
- Carpeta Cruz de Mayo
- Rentas Municipales
- Oficina Transparencia Municipal ✓
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección Control Interno
- Secretaría Municipal
- Arch.Ofna de Partes
- _____ /
- JVR/NFR/PLT/RPC/rob.